

RESOLUCIÓN N° 2076 DE FECHA 27 DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2018

"Por la cual se modifica la resolución N° 2040 de fecha 16 de noviembre del año 2018, "Por medio de la cual se otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la Corporación Jóvenes y Mañana."

EL SUSCRITO DIRECTOR (E) DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL BOLIVAR, EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, EN ESPECIAL LAS QUE LE OTORGA LA RESOLUCIÓN N° 3899 DE FECHA 08 DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2010 MODIFICADA POR LA RESOLUCIÓN N° 3435 DEL AÑO 2016, LA RESOLUCIÓN N° 9555 DEL AÑO 2016 Y LA RESOLUCIÓN N° 5495 DEL 24 DE MAYO DEL AÑO 2018.

CONSIDERANDO

Que la resolución N° 2040 de fecha 16 de noviembre del año 2018, otorga Licencia de Funcionamiento Bienal por el término de dos (02) años a la "Corporación Jóvenes y Mañana."

Que, por error inadvertido, en el artículo primero del acto administrativo se indicó que la dirección de la sede operativa y administrativa es Magangué, Barrio Montecarlo carrera 14b N° 10 E - 64 siendo la dirección correcta Magangué, Barrio Montecarlo carrera 14b N° 10 E - 65.

Que por error inadvertido se indicó que la población objeto de atención es Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos Inobservados, Amenazados o Vulnerados, Víctimas de Violencia Sexual dentro y fuera del conflicto Armado.

Que en conformidad con la expedición de la ley 1878 de fecha 9 de enero del año 2018, se modifica el código de infancia y adolescencia indicando que se debe suprimir de la población objeto de atención la expresión inobservados. De acuerdo con lo anterior, se aclara que la población objeto de atención de la **CORPORACIÓN JÓVENES Y MAÑANA** en la Modalidad Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial es Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos Amenazados y/o Vulnerados, Víctimas de Violencia Sexual dentro y fuera del Conflicto Armado.

Que el equívoco cometido según la doctrina corresponde a un error material de confección o transcripción, subsanable por la denominada corrección material del acto al no afectar la decisión de fondo.

Que, en este orden de ideas, se hace necesario llevar a cabo la corrección de la resolución N° 2040 de fecha 16 de noviembre del año 2018, con fundamento en el artículo 45 de la Ley 1437 de 2011, el cual establece: En cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el artículo primero de la Resolución N° 2040 de fecha 16 de noviembre del año 2018, por medio de la cual se Otorga Licencia de Funcionamiento Bienal a la "**CORPORACIÓN JÓVENES Y MAÑANA**": el cual quedara así:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar Licencia de Funcionamiento Bienal a la "**CORPORACIÓN JÓVENES Y MAÑANA**" así:

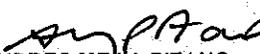
Clase de licencia de funcionamiento	Bienal
Término de vigencia	Dos (02) años
Modalidad	Intervención de Apoyo - Apoyo Psicosocial
Población objeto de atención	Niños, Niñas y Adolescentes de 0 a 18 años con derechos Amenazados y/o Vulnerados, Víctimas de Violencia Sexual dentro y fuera del conflicto Armado.
Capacidad de atención instalada	N/A
Dirección del inmueble	Magangué Barrio Montecarlo Carrera 14 B N° 10E - 65
Dirección de la sede Administrativa	Magangué Barrio Montecarlo Carrera 14 B N° 10E - 65

ARTÍCULO SEGUNDO: MANTENGASE incolmte el resto de la resolución N° 2040 de fecha 16 de noviembre del año 2018.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dada en Cartagena de Indias, D. T. y C. a los, veintisiete días del mes de noviembre del año 2018

COMUNIQUESE Y CÚMPLASE


ANDRES MEJIA PIZANO
 Director ICBF Regional Bolivar (e)

Proyectó: Maura Judith Manjarres Garcia - P.E Grupo Jurídico Evelis Guerrero Elguedo Enlace OAC Regional Bolivar
 Revisó: Cástula Teresa Escandón Reyes - P.E Grupo Jurídico con funciones de coordinador Juri



ACTA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL DE UNA RESOLUCIÓN

En la ciudad de Cataguaná de I. a los Veintisiete (27) días del mes de Noviembre de 2018, Yo Paola Judith Paoparis Gaura, identificado (a) con la Cédula de Ciudadanía No. 1'929.571.701 de Buenavilla, notifico personalmente al señor (a) Tereza de Jesus Payer Caballero identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 33.217.577 del contenido de la Resolución No. 2076 del 27 de Noviembre de 2018, por la cual se modifica la Resolución n.º 2040 de fecha 16/11/2018, "por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento Biénal a la Corporación Payer de Cataguaná".

Al notificado se le hace entrega gratuita de una copia del acto notificado, comunicándole que contra él no procede el Recurso de Reposición.

Leiza Payer C.

EL NOTIFICADO

C.C. 33.217.577

Paola Judith Paoparis Gaura

EL NOTIFICADOR

C.C. 1'929.571.701



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

La suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico de la Regional Bolívar, hace constar que la Resolución N° 2076 de fecha Vinte y siete (27) de Noviembre de 2018 "Por la cual modifica la Resolución N° 2040 de 16/11/2018, por medio de la cual se otorga licencia de funcionamiento a la Corporación "Formas y Asociados" se notificó de manera personal el día Vinte y siete (27) de Noviembre de 2018 a Tormenta de Jesus Payares Caballero quien actuó en calidad de Representante legal de la Corporación Formas y Asociados y quien renunció a terminos y ejecutoria.

Quedando debidamente ejecutoriado el presente acto administrativo el día Vinte y ocho (28) de Noviembre de 2018.

Cartagena de Indias, D.T. y C. 28 de Noviembre de 2018

CÁSTULA TERESA ESCANDÓN REYES
Coordinadora (E) Grupo Jurídico ICBF Regional Bolívar